

## ANEXO II: LISTA DE BIENES

Item	CUODE	Subpartida Arancelaria	Descripción Completa
	830	PARTES Y ACCESORIOS DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	
1	830	8416 20 20 00	QUEMADORES PARA LA ALIMENTACIÓN DE HOGARES, DE GASES
	840	MAQUINARIA INDUSTRIAL	
2	840	8417 20 90 00	HORNOS PARA PANADERIA, PASTELERIA O GALLETERIA, EXCEPTO DE TUNEL, QUE NO SEAN ELÉCTRICOS
3	840	8418 50 00 00	MUEBLES (ARMARIOS, ARCONES (COFRES), VITRINAS, MOSTRADORES Y SIMILARES) PARA LA CONSERVACIÓN Y EXPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS, QUE INCORPOREN UN EQUIPO PARA REFRIGERAR O CONGELAR
4	840	8421 12 00 00	SECADORAS CENTRIFUGA DE ROPA
5	840	8428 10 90 00	ASCENSORES Y MONTACARGAS, EXCEPTO ASCENSORES SIN CABINA NI CONTRAPESO
6	840	8450 20 00 00	MAQUINAS PARA LAVAR ROPA, DE CAPACIDAD UNITARIA, EXPRESADA EN PESO DE ROPA SECA SUPERIOR A 10KG

## ANEXO III: LISTA DE SERVICIOS

N°	CIU	Descripción
	6499	Otras actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones n.c.p.
1		Servicios de estructuración financiera para obtener el préstamo para el proyecto
	6910	Actividades jurídicas
2		Servicios legales
	7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica
3		Servicios de desarrollo de diseño de arquitectura e ingenierías
4		Servicios de supervisión de obra
	7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
5		Servicios de asesoría técnica para obtener permisos y autorizaciones

## ANEXO IV: CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN

N°	CIU	Descripción
	4100	Construcción de edificios
1		Contrato de construcción de hoteles
	4330	Terminación y acabado de edificios
2		Contrato de instalación de mobiliario

2322031-1

## Designan Directora de la Dirección de Normatividad y Calidad Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 256-2024-MINCETUR

Lima, 9 de setiembre de 2024

VISTOS, el Informe N° 0610-2024-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Subdirección de Personal de la Oficina de Personal; el Memorandum N° 2061-2024-MINCETUR/SG/OGA/OP de la Oficina de Personal; el Memorandum N° 679-2024-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección de Normatividad y Calidad Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, resulta necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 y otras disposiciones; y, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba

el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora RUTH MILAGROS GARCÍA CRUZ, en el cargo de Directora de la Dirección de Normatividad y Calidad Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2323016-1

## ECONOMÍA Y FINANZAS

### Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

#### DECRETO SUPREMO N° 163-2024-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que